



CAÑETE

I. MUNICIPALIDAD

CÓDIGO DE ÉTICA FUNCIONARIOS(AS) MUNICIPALES CAÑETE, 2025

INDICE

<u>RESUMEN EJECUTIVO</u>	5
<u>PRÓLOGO INSTITUCIONAL</u>	6
<u>Saludo Sr. Alcalde:</u>	7
<u>I. PRESENTACIÓN</u>	8
<u>II. VISIÓN, MISIÓN Y OBJETIVO INSTITUCIONAL</u>	9
<u>III. METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN</u>	9
<u>V. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE ÉTICA</u>	15
<u>VI. A QUIÉN VA DIRIGIDO</u>	15
<u>VII. DEBERES INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO EN MATERIA ÉTICA Y PROBIDAD</u>	15
<u>VIII. COMPROMISOS DE LAS FUNCIONARIAS Y LOS FUNCIONARIOS CON LA INSTITUCIÓN</u>	17
<u>IX. COMPROMISOS DE LAS JEFATURAS Y AUTORIDADES</u>	17
<u>X. CONSULTAS Y DENUNCIAS</u>	18
<u>Denuncias</u>	19
<u>XI. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES</u>	19
<u>XII. IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DEL CÓDIGO DE ÉTICA</u>	20
<u>XIII. ACTUALIZACIÓN Y VIGENCIA</u>	21
<u>XIV. GLOSARIO:</u>	22

RESUMEN EJECUTIVO

El Código de Ética Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cañete constituye un instrumento institucional de carácter estratégico, preventivo y formativo, orientado a fortalecer una cultura organizacional basada en la probidad administrativa, la integridad, la transparencia, el respeto y la vocación de servicio.

Su elaboración se sustentó en un proceso participativo e inclusivo, desarrollado durante el año 2025, que contempló la aplicación de encuestas y la realización de focus group con funcionarias y funcionarios de las distintas direcciones municipales, permitiendo identificar riesgos éticos, brechas organizacionales y valores prioritarios a reforzar.

Este Código se articula con los principales instrumentos de gestión municipal, tales como el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO 2023–2030), los reglamentos internos, las políticas de gestión de personas y los protocolos institucionales, asegurando coherencia normativa y una visión integrada del quehacer funcional.

Asimismo, establece compromisos explícitos del municipio, del personal, de las jefaturas, autoridades y concejales, promoviendo un liderazgo ético ejemplar, ambientes laborales dignos y seguros, uso responsable de los recursos públicos, resguardo de la información institucional y mecanismos formales de consultas y denuncias con protección al denunciante.

De esta forma, el Código de Ética Municipal de Cañete se constituye como una herramienta estructural de la gestión pública local, orientada a fortalecer la confianza ciudadana, la calidad del servicio municipal y el desarrollo institucional sostenible de la comuna.

PRÓLOGO INSTITUCIONAL

La Ilustre Municipalidad de Cañete, en su permanente compromiso con el desarrollo integral del territorio y el fortalecimiento de una gestión pública moderna, transparente y cercana a la comunidad, ha definido como eje central de su quehacer la promoción de una cultura organizacional basada en la ética pública, la probidad administrativa y el respeto irrestricto por las personas.

En un contexto de crecientes exigencias ciudadanas en materia de transparencia, integridad y buen gobierno, los municipios cumplen un rol fundamental como primer vínculo entre el Estado y la comunidad. En este escenario, la ética pública se constituye en un pilar estratégico para fortalecer la confianza institucional, resguardar el interés general y asegurar una gestión municipal orientada al bienestar de las vecinas y vecinos.

El presente Código de Ética Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cañete se enmarca en los lineamientos del Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO 2023–2030), en las políticas de modernización del Estado y en los principios que rigen la función pública, constituyéndose como un instrumento estructural de la gestión municipal y un referente permanente para el actuar de autoridades, directivos y personal.

Este Código no solo establece estándares de conducta, sino que promueve una visión compartida de servicio público, integridad institucional y compromiso con el desarrollo sostenible de la comuna, proyectando a la Municipalidad de Cañete como una institución confiable, eficiente y orientada al bien común.

Saludo Sr. Alcalde:**Estimadas y estimados funcionarios y funcionarias de la Ilustre Municipalidad de Cañete:**

Una de las principales demandas de la ciudadanía en los tiempos actuales es que las instituciones públicas, y en particular los municipios, avancen de manera decidida hacia estándares cada vez más altos de probidad, transparencia e integridad, fortaleciendo la confianza pública y previniendo oportunamente los conflictos de interés y las conductas que puedan afectar el interés general.

La Ilustre Municipalidad de Cañete mantiene una vinculación permanente y cercana con sus vecinas y vecinos, quienes depositan diariamente su confianza en el trabajo que realizan nuestros equipos municipales. Esa relación directa con la comunidad exige de todos nosotros un actuar responsable, honesto, respetuoso y coherente con los principios que inspiran el servicio público.

En este contexto, el presente Código de Ética Municipal constituye una herramienta orientadora y preventiva, que establece principios, valores y estándares de conducta que deben guiar el quehacer diario de todas y todos quienes desempeñamos funciones en el municipio, sin distinción de cargo, estamento, jerarquía o modalidad contractual. Este instrumento refleja el compromiso de la administración municipal y de sus funcionarios y funcionarias por construir una gestión pública cada vez más transparente, íntegra y al servicio de la comunidad.

El trabajo abnegado y comprometido de nuestros funcionarios y funcionarias ha sido, históricamente, uno de los principales pilares del desarrollo comunal. Sin embargo, los desafíos de los tiempos modernos nos exigen reforzar permanentemente nuestros mecanismos de prevención, orientación y formación ética, promoviendo una cultura organizacional basada en el buen trato, la responsabilidad, la colaboración y el interés general.

Los valores y normas contenidos en este Código son complementarios a la normativa legal vigente y buscan servir como una guía práctica para enfrentar los dilemas y desafíos éticos que pueden presentarse en el ejercicio cotidiano de nuestras funciones, fortaleciendo una gestión municipal moderna, confiable y cercana a las personas.

Invito a cada funcionario y funcionaria de la Ilustre Municipalidad de Cañete a conocer, respetar y hacer propio este Código de Ética, entendiendo que su cumplimiento contribuye no solo al fortalecimiento de nuestra gestión municipal, sino también a una convivencia institucional sana y al desarrollo de una comuna más justa, transparente y comprometida con el bienestar de su comunidad.

Agradezco desde ya el compromiso, la vocación de servicio y la dedicación de todas y todos quienes trabajan día a día por el progreso de nuestra comuna.

Con especial aprecio,

Jorge James Radonich Barra

Alcalde

I. PRESENTACIÓN

El presente Código de Ética Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cañete es un instrumento institucional de carácter preventivo, formativo y orientador, que establece los principios, valores y directrices de conducta que deben observar las funcionarias y los funcionarios municipales en el ejercicio de la función pública, cualquiera sea su estamento, jerarquía o modalidad contractual.

Este Código ha sido elaborado a partir del Diagnóstico Código de Ética Funcionarios(as) Municipales de Cañete 2025, el cual consideró la aplicación de encuestas y la realización de focus group con funcionarios de las distintas direcciones municipales, permitiendo identificar riesgos éticos, brechas organizacionales y valores prioritarios a reforzar.

Este proceso ha contado con el firme compromiso del Alcalde de la comuna, don Jorge Radonich Barra, y de su administración municipal, quienes han impulsado decididamente la construcción de una cultura organizacional basada en la probidad, la transparencia, el respeto y la vocación de servicio.

Asimismo, la elaboración de este instrumento ha sido liderada por el equipo designado para esta tarea, encabezado por la Administradora Municipal, Srta. Marcia Órdenes, y el Director de Recursos Humanos, Sr Alfonso Leal Carrillo, quienes, conscientes de la importancia estratégica de este Código para el desarrollo institucional y el futuro de la Municipalidad de Cañete, han promovido un proceso participativo, riguroso y representativo de la realidad municipal.

Este Código de Ética refleja, por tanto, un compromiso transversal de la autoridad comunal, la administración y los equipos municipales por fortalecer una gestión pública íntegra, moderna y orientada al servicio de la comunidad.

II. VISIÓN, MISIÓN Y OBJETIVO INSTITUCIONAL

La Ilustre Municipalidad de Cañete orienta su gestión al servicio de la comunidad, promoviendo el desarrollo económico, social y cultural de la comuna, con énfasis en la calidad de vida de sus habitantes, la participación ciudadana y la gestión pública eficiente, transparente y cercana a las personas.

a) Misión Institucional

Municipio comprometido con el desarrollo integral del territorio y el bienestar social de la comunidad, para lo cual trabaja cohesionadamente, gestionando eficientemente equipos humanos y recursos para el servicio y prestaciones de alcance municipal.

b) Visión institucional

Cañete, comuna histórica e intercultural, con un territorio planificado y desarrollado de manera sustentable, sostenible y con pertinencia local para así brindar mayor calidad de vida en espacios seguros y conectados, que promueve una economía circular y el turismo, la inclusión, el diálogo ciudadano y el cuidado de sus componentes ambientales.

c) Objetivo institucional

La Ilustre Municipalidad de Cañete tiene por objetivo institucional promover el desarrollo integral y sostenible del territorio comunal, fortaleciendo la calidad de vida de sus habitantes mediante una gestión municipal eficiente, transparente y participativa, que impulse el desarrollo urbano y rural, proteja el medio ambiente, dinamice la economía local, fomente el bienestar social, garantice el acceso oportuno a servicios de salud y promueva una comuna segura, inclusiva, culturalmente activa y comprometida con su identidad patrimonial.

III. METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN

El presente Código de Ética Municipal fue elaborado mediante un proceso participativo, gradual y representativo, desarrollado durante el año 2025, cuyo objetivo fue identificar riesgos éticos, valores institucionales y brechas organizacionales relevantes para el quehacer de la Ilustre Municipalidad de Cañete.

1. Etapas del proceso

El proceso de elaboración del Código de Ética consideró las siguientes etapas generales:

a) Sensibilización y levantamiento inicial

Se informó a las funcionarias y funcionarios sobre el inicio del proceso de construcción del Código de Ética, su carácter participativo y su relevancia institucional, promoviendo la participación transversal de las distintas direcciones y modalidades contractuales.

b) Aplicación de encuesta institucional

Se aplicó una encuesta online dirigida al conjunto del personal municipal, orientada a recoger percepciones sobre conductas éticas, riesgos institucionales y valores prioritarios a reforzar.

c) Realización de focus group

Se desarrollaron grupos de discusión con representantes de distintas direcciones municipales, con el propósito de profundizar cualitativamente los resultados de la encuesta, identificar brechas, buenas prácticas y propuestas de mejora.

d) Análisis de resultados y redacción del Código

A partir de los resultados cuantitativos y cualitativos obtenidos, se sistematizaron los principales hallazgos y se elaboró el presente Código de Ética, asegurando coherencia con la normativa vigente y los instrumentos de gestión institucional.

2. Encuesta institucional: participación y alcance

La encuesta fue respondida por 95 funcionarios y funcionarias, pertenecientes a las distintas modalidades contractuales del municipio (planta, contrata, Código del Trabajo y honorarios).

Este nivel de participación permitió contar con una base representativa de percepciones internas, recogiendo experiencias y miradas diversas sobre los principales riesgos éticos y valores presentes en la organización.

El análisis de la encuesta se enfocó en identificar tendencias generales y hallazgos significativos, evitando una reproducción exhaustiva de datos, con el fin de orientar estratégicamente la construcción del Código de Ética.

3. Focus group: representatividad y propósito

Los focus group fueron conformados por funcionarias y funcionarios de distintas direcciones municipales, procurando una representación transversal de áreas administrativas, operativas y de atención directa a la comunidad.

Estos espacios permitieron:

- Profundizar en situaciones cotidianas del quehacer municipal.
- Identificar brechas éticas percibidas por los equipos.
- Reconocer buenas prácticas institucionales.
- Levantar propuestas de mejora desde la experiencia funcionaria.

La información recogida en los focus group tuvo un carácter cualitativo y complementario a la encuesta, permitiendo contextualizar los resultados y dotarlos de mayor profundidad institucional.

4. Comité responsable del proceso

El proceso de elaboración del Código de Ética fue conducido por un comité institucional, integrado por representantes de la Administración Municipal y de la Dirección de Recursos Humanos, con el apoyo técnico correspondiente.

La función principal de este comité fue:

- Coordinar el proceso participativo.
- Analizar los resultados del diagnóstico.
- Definir los principios y valores institucionales.
- Asegurar la coherencia del Código con la normativa vigente y los instrumentos de gestión municipal.

5. Principales hallazgos del diagnóstico

Del análisis conjunto de la encuesta y los focus group, se identificaron los siguientes temas prioritarios:

- **Respeto y buen trato en las relaciones laborales**, como un eje clave a fortalecer para mejorar la convivencia institucional y la calidad del clima laboral.
- **Resguardo y uso responsable de los recursos municipales**, asociado a percepciones de debilidades en control, eficiencia y transparencia.
- **Uso adecuado de la información institucional**, identificándose riesgos en la gestión, circulación y oportunidad de la información interna.
- **Sobrecarga laboral y emocional**, especialmente en áreas de atención a público y trabajo en terreno, lo que impacta el bienestar funcional y la calidad del servicio.
- **Brechas de equidad y diferencias contractuales**, percibidas como un desafío relevante para la cohesión institucional.
- **Fortalezas culturales consolidadas**, tales como la vocación de servicio, el trabajo en equipo y la lealtad institucional, que constituyen la base sobre la cual se estructura el presente Código.

6. Articulación con instrumentos institucionales

El presente Código de Ética se articula y alinea con los principales instrumentos de gestión institucional, tales como el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO), los reglamentos internos, las políticas de gestión de personas y los protocolos vigentes, asegurando coherencia normativa y una visión integrada del quehacer municipal.

IV. PRINCIPIOS ÉTICOS INSTITUCIONALES

Los principios éticos constituyen el eje central del presente Código de Ética y representan criterios obligatorios y transversales que orientan el actuar de todas las personas que desempeñan funciones en la Ilustre Municipalidad de Cañete.

Cada principio se encuentra directamente vinculado a los valores institucionales definidos participativamente y se conecta con riesgos éticos identificados en el diagnóstico, operacionalizándose mediante conductas esperadas y ejemplos propios del quehacer municipal.

1. PRINCIPIO DE PROBIDAD

Definición

La probidad consiste en ejercer la función pública con conducta intachable, honestidad y rectitud, anteponiendo siempre el interés general por sobre cualquier interés personal, familiar, político o económico.

Valores institucionales asociados

- **Probidad administrativa e integridad**
- **Responsabilidad**

- **Transparencia y rendición de cuentas**

Riesgos éticos asociados

- Favoritismo en la asignación de beneficios sociales.
- Trato preferente a personas conocidas.
- Uso del cargo para obtener beneficios personales.

Ejemplo práctico

Una funcionaria de DIDECO recibe una solicitud de ayuda social presentada por un familiar cercano. Frente a esta situación, informa a su jefatura y se abstiene de intervenir en la evaluación, derivando el caso a otro funcionario.

Conducta esperada: declarar oportunamente el conflicto de interés y abstenerse de participar en la decisión.

2. PRINCIPIO DE LEGALIDAD**Definición**

El principio de legalidad implica que toda actuación municipal debe ajustarse estrictamente a la Constitución, las leyes, los reglamentos y las instrucciones de los órganos fiscalizadores.

Valores institucionales asociados

- **Responsabilidad**
- **Probidad administrativa e integridad**
- **Transparencia y rendición de cuentas**

Riesgos éticos asociados

- Omisión de procedimientos administrativos.
- Autorizaciones informales o sin respaldo legal.
- Presiones para acelerar o eludir procesos.

Ejemplo práctico

Un directivo recibe la solicitud de autorizar verbalmente una contratación sin decreto ni disponibilidad presupuestaria. Frente a ello, rechaza la solicitud e instruye que el proceso se ajuste a la normativa vigente.

Conducta esperada: no ejecutar actos administrativos fuera del marco legal.

3. PRINCIPIO DE USO ADECUADO DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL**Definición**

La información institucional debe ser utilizada exclusivamente para fines laborales, resguardando su confidencialidad, veracidad y correcta gestión.

Valores institucionales asociados

- **Uso adecuado de la información institucional**

- **Transparencia y rendición de cuentas**
- **Responsabilidad**

Riesgos éticos asociados

- Filtración de información sensible.
- Uso de información institucional para fines personales.
- Difusión indebida de antecedentes internos.

Ejemplo práctico

Un funcionario con acceso a información de licitaciones evita compartir antecedentes preliminares con proveedores conocidos y resguarda la información conforme a los canales institucionales.

Conducta esperada: proteger la información y utilizarla solo para fines institucionales.

4. PRINCIPIO DE RESGUARDO Y USO RESPONSABLE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**Definición**

Los recursos municipales deben ser utilizados de manera eficiente, austera y transparente, destinándolos exclusivamente al cumplimiento de los fines institucionales.

Valores institucionales asociados

- **Uso responsable de los recursos públicos**
- **Responsabilidad**
- **Probidad administrativa e integridad**

Riesgos éticos asociados

- Uso indebido de vehículos municipales.
- Compras innecesarias o sin justificación.
- Uso del tiempo laboral para fines personales.

Ejemplo práctico

Un funcionario se abstiene de utilizar un vehículo municipal para actividades personales fuera del horario de trabajo, aun cuando tenga acceso habitual a dicho recurso.

Conducta esperada: uso exclusivo de los recursos municipales para fines institucionales.

5. PRINCIPIO DE RESPETO Y BUEN TRATO**Definición**

El respeto implica reconocer la dignidad de todas las personas, promoviendo relaciones laborales y atención a la comunidad basadas en el buen trato y la no discriminación.

Valores institucionales asociados

- **Respeto y buen trato**
- **Trabajo en equipo y colaboración**

- **Vocación de servicio**

Riesgos éticos asociados

- Maltrato laboral.
- Trato despectivo a usuarios.
- Abuso de jerarquía.

Ejemplo práctico

Una jefatura corrige un error cometido por un funcionario de manera privada y respetuosa, evitando exposiciones públicas innecesarias.

Conducta esperada: trato digno, respetuoso y profesional en todo momento.

6. PRINCIPIO DE INTEGRIDAD**Definición**

La integridad supone coherencia entre los valores declarados y las acciones cotidianas, actuando con rectitud, honestidad y responsabilidad incluso cuando no existe supervisión directa.

Valores institucionales asociados

- **Probidad administrativa e integridad**
- **Responsabilidad**
- **Transparencia y rendición de cuentas**

Riesgos éticos asociados

- Doble estándar en la toma de decisiones.
- Normalización de prácticas incorrectas.
- Justificación de conductas indebidas.

Ejemplo práctico

Un funcionario detecta un error administrativo propio que podría pasar inadvertido y lo informa oportunamente para su corrección.

Conducta esperada: asumir errores y actuar con honestidad.

7. PRINCIPIO DE EXCELENCIA Y VOCACIÓN DE SERVICIO**Definición**

La excelencia implica desempeñar las funciones con altos estándares de calidad, compromiso y mejora continua, orientando el trabajo al bienestar de la comunidad.

Valores institucionales asociados

- **Vocación de servicio**

- **Responsabilidad**
- **Trabajo en equipo y colaboración**

Riesgos éticos asociados

- Atención deficiente o negligente a la comunidad.
- Indiferencia frente a errores reiterados.
- Resistencia a mejorar procesos.

Ejemplo práctico

Un equipo municipal identifica retrasos reiterados en la atención de público y propone mejoras al proceso para optimizar tiempos y calidad del servicio.

Conducta esperada: búsqueda permanente de mejoras que beneficien a la comunidad.

V. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

El objetivo del presente Código de Ética Municipal es orientar el actuar de las funcionarias y los funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Cañete, promoviendo una cultura organizacional basada en la probidad administrativa, la integridad, la transparencia, el respeto, la responsabilidad y la vocación de servicio.

Asimismo, busca prevenir conductas contrarias a la ética pública, fortalecer la confianza ciudadana y constituirse como una herramienta formativa para la toma de decisiones éticas en el ejercicio de la función pública.

VI. A QUIÉN VA DIRIGIDO

El presente Código de Ética está dirigido a todas las personas que desempeñan funciones en la Ilustre Municipalidad de Cañete, cualquiera sea su cargo, jerarquía, estamento o modalidad contractual, incluyendo personal de planta, contrata, regido por el Código del Trabajo y honorarios, en lo que resulte pertinente, constituyéndose como un marco orientador común para el ejercicio íntegro, responsable y transparente de la función pública municipal.

Este instrumento es de aplicación transversal en toda la organización municipal y forma parte del sistema de gestión institucional, articulándose con los reglamentos internos, políticas de gestión de personas y demás instrumentos normativos y estratégicos vigentes, con el propósito de fortalecer una cultura organizacional basada en la ética pública, el respeto y el servicio a la comunidad.

VII. DEBERES INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO EN MATERIA ÉTICA Y PROBIDAD

La Ilustre Municipalidad de Cañete, en su calidad de órgano de la Administración del Estado y conforme a la normativa vigente, tiene el deber de garantizar, promover y resguardar condiciones institucionales que permitan el ejercicio íntegro, ético y responsable de la función pública por parte de sus funcionarias y funcionarios.

En este marco, constituyen deberes permanentes del Municipio los siguientes:

a) Promoción de una cultura organizacional ética, proba y respetuosa

La Municipalidad deberá promover y resguardar una cultura organizacional sustentada en la ética pública, la probidad administrativa, la integridad y el respeto, asegurando que las conductas institucionales sean coherentes con la función pública y con los valores definidos en el presente Código.

b) Garantía de ambientes laborales dignos, seguros y saludables

La Municipalidad deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar ambientes laborales que resguarden la dignidad, seguridad y salud de las funcionarias y los funcionarios, implementando acciones preventivas, protocolos institucionales y medidas orientadas al bienestar físico, mental y emocional en los espacios de trabajo.

c) Aseguramiento de la igualdad de trato entre las distintas modalidades contractuales

La Municipalidad deberá velar por un trato justo, respetuoso y no discriminatorio entre todas las personas que prestan servicios en la institución, promoviendo condiciones equitativas y relaciones laborales basadas en la dignidad, con independencia de la modalidad contractual.

d) Formación permanente en ética pública y probidad administrativa

La Municipalidad deberá implementar acciones de capacitación y formación continua en materias de ética pública, probidad administrativa, prevención de conflictos de interés y toma de decisiones responsables, como parte de su deber de fortalecimiento institucional y desarrollo de las personas.

e) Resguardo y control del uso de los recursos municipales

La Municipalidad deberá implementar y fortalecer sistemas de control, registro y seguimiento que aseguren el uso eficiente, austero, transparente y responsable de los recursos públicos, resguardando el patrimonio municipal y el interés general.

f) Resguardo de la confidencialidad y protección de las personas denunciantes

La Municipalidad deberá garantizar la existencia de canales formales y seguros para la formulación de consultas y denuncias éticas, resguardando la confidencialidad de la información y otorgando protección efectiva a las personas denunciantes, conforme a la normativa vigente.

g) Ejercicio y promoción del liderazgo ético en jefaturas y autoridades

La Municipalidad deberá exigir y promover que las jefaturas y autoridades ejerzan un liderazgo ético, basado en el ejemplo, la coherencia y la integridad, actuando como referentes de conducta y previniendo oportunamente situaciones que puedan afectar la probidad institucional.

h) Garantía de una comunicación interna adecuada y acceso oportuno a la información

La Municipalidad deberá asegurar canales de comunicación interna claros, accesibles y oportunos, que permitan el adecuado acceso a la información institucional relevante, favorezcan la coordinación entre unidades y fortalezcan una gestión municipal transparente, eficiente y colaborativa.

VIII. DEBERES DE LAS FUNCIONARIAS Y LOS FUNCIONARIOS CON LA INSTITUCIÓN

Las funcionarias y los funcionarios municipales se comprometen a:

a) Conocer, respetar y aplicar los principios y valores del presente Código.

Las funcionarias y los funcionarios se comprometen a conocer en profundidad el contenido del Código de Ética, incorporando sus principios y valores en el ejercicio cotidiano de sus funciones y orientando su conducta conforme a los estándares éticos definidos por la institución.

b) Desempeñar sus funciones con probidad, honestidad e integridad.

Las funcionarias y los funcionarios deberán ejercer su labor con rectitud, transparencia y apego a la normativa vigente, privilegiando siempre el interés general por sobre cualquier interés personal o particular.

c) Mantener un trato respetuoso con sus pares, jefaturas y la comunidad.

Las funcionarias y los funcionarios deberán promover relaciones laborales basadas en el respeto, la cortesía, la colaboración y la no discriminación, contribuyendo a un clima laboral sano y a una atención digna hacia la ciudadanía.

d) Utilizar de manera responsable los recursos municipales.

Las funcionarias y los funcionarios deberán hacer un uso eficiente, austero y transparente de los bienes, recursos financieros, tecnológicos y materiales de la Municipalidad, destinándolos exclusivamente al cumplimiento de los fines institucionales.

e) Declarar oportunamente los conflictos de interés.

Las funcionarias y los funcionarios deberán informar de manera oportuna cualquier situación que pueda afectar su imparcialidad en el ejercicio de la función pública, absteniéndose de participar en decisiones en las que exista conflicto de interés.

f) Resguardar la información institucional.

Las funcionarias y los funcionarios deberán proteger la confidencialidad de la información pública y reservada a la que tengan acceso, utilizándola únicamente para fines institucionales y conforme a la normativa vigente.

g) Participar en las instancias de capacitación en ética pública.

Las funcionarias y los funcionarios deberán participar activamente en las instancias de formación y capacitación que la Municipalidad disponga en materias de ética pública, probidad administrativa y buen trato, fortaleciendo permanentemente sus competencias éticas.

IX. DEBERES DE LAS JEFATURAS Y AUTORIDADES

Las autoridades comunales, las jefaturas municipales y las concejales y concejales cumplen un rol fundamental en la construcción y consolidación de una cultura organizacional basada en la ética pública, la probidad y el respeto. Su conducta y forma de ejercer el liderazgo constituyen

un referente permanente para el conjunto de la institución y para la comunidad, razón por la cual su actuar debe reflejar, de manera ejemplar, los principios y valores contenidos en el presente Código de Ética.

El compromiso de estas instancias resulta esencial para fortalecer la confianza ciudadana, promover buenas prácticas institucionales y asegurar una gestión municipal íntegra, transparente y orientada al servicio público.

En este contexto, las autoridades, jefaturas y concejales de la Ilustre Municipalidad de Cañete deberán:

a) Ejercer un liderazgo ético y ejemplar.

Actuar con integridad, coherencia y responsabilidad en el ejercicio de sus funciones, constituyéndose en modelos de conducta ética para sus equipos y para la comunidad.

b) Promover activamente el cumplimiento del Código de Ética.

Difundir, fomentar y velar por la correcta aplicación de los principios, valores y directrices contenidas en este Código, integrándolos en la gestión cotidiana de sus respectivas áreas y funciones.

c) Orientar a sus equipos frente a dilemas éticos.

Brindar apoyo, orientación y acompañamiento a las funcionarias y funcionarios ante situaciones que presenten desafíos o dilemas éticos, promoviendo la toma de decisiones responsables y ajustadas a la normativa vigente.

d) Velar por un trato respetuoso, digno y equitativo.

Promover ambientes laborales basados en el respeto, la colaboración, la no discriminación y el reconocimiento de la dignidad de todas las personas, resguardando relaciones laborales sanas y un adecuado clima organizacional.

e) Prevenir y abordar oportunamente situaciones que afecten la probidad o el clima laboral.

Adoptar medidas preventivas y correctivas frente a conductas que puedan afectar la probidad administrativa, la integridad institucional o el bienestar de los equipos de trabajo, actuando con oportunidad, imparcialidad y responsabilidad.

X. CONSULTAS Y DENUNCIAS

La Ilustre Municipalidad de Cañete dispondrá de mecanismos formales para la realización de consultas éticas, resguardando en todo momento la confidencialidad de las personas involucradas y promoviendo un uso responsable de estos canales como herramientas preventivas y orientadoras para el ejercicio de la función pública.

Para mayor información u orientación, las funcionarias y los funcionarios podrán acudir a la Dirección de Recursos Humanos, ya sea de manera presencial, por escrito o a través del correo electrónico institucional recursos.humanos@municanete.cl.

Denuncias

Las denuncias por eventuales infracciones a la normativa vigente deberán canalizarse a través de los procedimientos establecidos por la Municipalidad, conforme a la legislación aplicable.

Cuando una funcionaria o un funcionario estime que un hecho o situación pudiera constituir una infracción a lo dispuesto en el presente Código de Ética, podrá formular la respectiva denuncia ante la Dirección de Control Interno, unidad que será responsable de recepcionar los antecedentes y remitirlos para el eventual inicio del procedimiento disciplinario que corresponda.

La Municipalidad resguardará la confidencialidad de la denuncia y la identidad del denunciante, así como la protección frente a eventuales represalias, de conformidad con lo dispuesto en la **Ley N°21.592**, que establece medidas de protección para las personas que denuncian irregularidades en el ámbito de la función pública.

Para estos efectos, la denuncia podrá presentarse directamente ante la Dirección de Control Interno, ya sea de manera presencial, por escrito o a través de los canales institucionales que la Municipalidad disponga para tales fines.

XI. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

El presente Código de Ética tiene un carácter esencialmente orientador y preventivo, constituyéndose como una guía para el actuar del personal de la Ilustre Municipalidad de Cañete. Sin perjuicio de ello, el incumplimiento de la normativa legal y reglamentaria vigente podrá dar lugar a las responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan, de acuerdo con la legislación aplicable.

Las conductas que vulneren los estándares de comportamiento definidos en este Código y que, conforme a la normativa vigente, constituyan infracciones susceptibles de sanción, serán abordadas a través de los procedimientos disciplinarios que correspondan según la modalidad contractual del personal involucrado.

a) Personal de planta y a contrata:

El personal regido por el Estatuto Administrativo quedará sujeto al régimen disciplinario que este establece. En caso de acreditarse responsabilidad administrativa mediante los procedimientos contemplados en la ley, tales como investigación sumaria o sumario administrativo, se aplicarán las medidas disciplinarias que correspondan en atención a la gravedad de los hechos, las que podrán incluir, entre otras, censura, multa, suspensión del empleo o destitución. Las sanciones serán registradas en la respectiva hoja de vida funcionaria.

b) Personal regido por el Código del Trabajo:

El personal sujeto a la legislación laboral quedará afecto a las medidas disciplinarias previstas en dicha normativa, tales como amonestación verbal o escrita, multa de hasta un 25% de su remuneración u otras que resulten procedentes, sin perjuicio de la eventual terminación del contrato de trabajo cuando concurran las causales legales correspondientes.

c) Personal a honorarios:

En el caso del personal a honorarios, las responsabilidades derivadas del incumplimiento de los estándares éticos se regirán por lo dispuesto en el respectivo contrato de prestación de servicios y por la normativa aplicable.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de las acciones civiles o penales que pudieran corresponder de conformidad a la legislación vigente.

XII. IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Con el objeto de asegurar la correcta implementación, aplicación y mejora continua del presente Código de Ética Municipal, la Ilustre Municipalidad de Cañete establecerá un modelo de gobernanza institucional que permita su integración efectiva en la gestión cotidiana.

Para estos efectos, la Municipalidad:

- a) Incorporará el Código de Ética en los procesos de inducción institucional.
- b) Integrará sus principios en los programas de capacitación anual.
- c) Promoverá su difusión permanente a través de los canales internos.
- d) Evaluará periódicamente su nivel de conocimiento y aplicación.
- e) Incorporará sus principios en los procesos de gestión de personas y liderazgo directivo.

La Dirección de Recursos Humanos será la unidad responsable de coordinar las acciones de implementación, difusión, capacitación y evaluación del Código, en articulación con la Administración Municipal y las demás direcciones.

Asimismo, el Código de Ética será objeto de evaluación periódica mediante diagnósticos internos, medición de clima ético y revisión de indicadores de cumplimiento, con el propósito de asegurar su vigencia, efectividad y mejora continua.

XIII. ACTUALIZACIÓN Y VIGENCIA

El presente Código de Ética Municipal entrará en vigencia a partir de la dictación del acto administrativo que apruebe su implementación por parte de la Ilustre Municipalidad de Cañete, constituyéndose desde esa fecha como el marco ético orientador del quehacer institucional.

Este instrumento será objeto de revisión y actualización periódica, en función de las evaluaciones internas que se realicen, los resultados de futuros procesos diagnósticos, las eventuales modificaciones normativas y las necesidades que surjan en el desarrollo de la gestión municipal, con el propósito de resguardar su vigencia, coherencia y efectividad a lo largo del tiempo.

XIV. GLOSARIO:**Ética Pública**

Conjunto de principios, valores y normas que orientan la conducta de quienes ejercen funciones públicas, promoviendo un actuar íntegro, responsable y orientado al interés general.

Probidad Administrativa

Conducta intachable y honesta en el ejercicio de la función pública, que implica anteponer el interés general por sobre cualquier interés personal o particular, conforme a la normativa vigente.

Integridad

Coherencia entre los valores declarados y el comportamiento cotidiano, actuando con rectitud, honestidad y responsabilidad en todas las actuaciones institucionales.

Transparencia

Principio que garantiza el acceso oportuno, veraz y completo a la información pública, fortaleciendo la confianza ciudadana y la rendición de cuentas.

Rendición de Cuentas

Obligación de informar, explicar y justificar las decisiones y actuaciones realizadas en el ejercicio de la función pública.

Vocación de Servicio

Disposición permanente a orientar el quehacer institucional al bienestar de la comunidad, priorizando una atención de calidad y un servicio cercano a las personas.

Responsabilidad

Cumplimiento diligente, eficiente y oportuno de las funciones, asumiendo las consecuencias de los actos u omisiones en la gestión municipal.

Trabajo en Equipo y Colaboración

Coordinación, cooperación y apoyo entre unidades y direcciones para una gestión integrada, eficiente y orientada a resultados.

Respeto y Buen Trato

Reconocimiento de la dignidad de todas las personas, promoviendo relaciones laborales basadas en la cortesía, la no discriminación y la convivencia institucional sana.

Conflicto de Interés

Situación en que una persona que ejerce una función pública enfrenta intereses personales, familiares o económicos que pueden afectar su imparcialidad en la toma de decisiones.

Recursos Municipales

Conjunto de bienes, recursos financieros, materiales, tecnológicos, información y tiempo de trabajo destinados al cumplimiento de los fines institucionales.

Uso Responsable de los Recursos Públicos

Utilización eficiente, austera y transparente de los recursos municipales, destinándolos exclusivamente al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Información Institucional

Toda información generada, recibida o administrada por la Municipalidad en el ejercicio de sus funciones, ya sea de carácter público, reservado o confidencial.

Confidencialidad

Deber de resguardar la información a la que se tenga acceso en razón del cargo o función, evitando su uso indebido o divulgación no autorizada.

Denuncia Ética

Comunicación formal mediante la cual se informa una situación que podría constituir una infracción a la normativa vigente o a los principios del Código de Ética.

Denunciante

Persona que informa de buena fe una situación que podría constituir una irregularidad, y que cuenta con protección frente a eventuales represalias conforme a la legislación vigente.

Liderazgo Ético

Ejercicio de la autoridad basado en el ejemplo, la coherencia, la integridad y la responsabilidad, promoviendo conductas acordes a los principios de la ética pública.

Clima Laboral

Conjunto de condiciones y relaciones que caracterizan el ambiente de trabajo, influyendo en el bienestar, desempeño y motivación de las personas.

Cultura Organizacional Ética

Conjunto de valores, principios y prácticas compartidas que orientan el comportamiento institucional hacia la probidad, el respeto y el servicio a la comunidad.

Gestión Municipal Moderna

Modelo de gestión basado en la eficiencia, la transparencia, la participación ciudadana, la innovación y la mejora continua de los procesos.

Participación Ciudadana

Involucramiento activo de la comunidad en la toma de decisiones, planificación y evaluación de la gestión municipal.

Sostenibilidad

Desarrollo equilibrado que resguarda el bienestar de las generaciones presentes y futuras, promoviendo el cuidado del entorno y el uso responsable de los recursos.

CARTA COMPROMISO

Yo,....., funcionario/a de la Ilustre Municipalidad de Cañete, reconozco la responsabilidad pública que implica desempeñar funciones al servicio de la comunidad, de nuestras vecinas y vecinos, de las personas usuarias, de los proveedores, de los demás organismos del Estado y de quienes integran esta institución. Asimismo, soy consciente de la confianza que la ciudadanía deposita en nuestra Municipalidad y del rol fundamental que cumplimos en el desarrollo de la comuna.

En este contexto, me comprometo a conocer, respetar y aplicar los principios, valores y directrices establecidos en el presente Código de Ética Municipal, orientando mi actuar diario al interés general, al bienestar de la comunidad y al fortalecimiento de una gestión pública íntegra, transparente y cercana a las personas.

Mi conducta se guiará por los valores que sustentan el quehacer institucional de la Municipalidad de Cañete, tales como la vocación de servicio, la probidad administrativa, la integridad, la transparencia, el respeto, la responsabilidad y el trabajo colaborativo, procurando promover su cumplimiento y prevenir aquellas acciones u omisiones que puedan contravenir los principios y estándares definidos en este instrumento.

Reconozco que la construcción de una Municipalidad íntegra, moderna y confiable es una tarea compartida, que depende del compromiso personal y colectivo de quienes desempeñamos funciones en esta institución.

Por medio de la presente, declaro formalmente mi adhesión a este compromiso ético y asumo de manera responsable el deber de contribuir activamente a su cumplimiento.